

RIO NEGRO



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2024-CM/MDRN

Rio Negro, 17 de enero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024 de fecha 17 de enero del 2024;

VISTO:

La solicitud registrada con Expediente 2023013516 Presentado por el Jefe de la Comunidad Nativa Nueva Población Cristal de Pitocuna, el Informe Técnico N°001-2024-DVM/SGPA01GDAE-MDRN del Departamento de Asistencia Técnica Agrícola, el Informe N°008-2024-SGPA-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y el Informe N°010-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que estan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades $N^{\circ}27972$ y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma mayoría;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar la donación de Plantones Forestales (500 unidades de Cedro Colombiano); a favor de la Comunidad Nativa Nueva Población Cristal Pitocuna; par fines de reforestación según lo solicitado con Expediente 2023013516 Presentado por el Jefe de la Comunidad Nativa Nueva Población Cristal de Pitocuna, el Informe Técnico N°001-2024-DVM/SGPA01GDAE-MDRN del Departamento de Asistencia Técnica Agrícola, el Informe N°008-2024-SGPA-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y el Informe N°010-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico; que se adjunta al presente.

Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO.

YURI FERRINI NIETO









